



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

962

DECRETO N°:

TEMUCO: 03 ABR. 2017

VISTOS :

- 1.-Escritura Pública de Comodato de fecha 27 de Enero del 2016, suscrita ante el notario público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la junta de vecinos El Aromo de La Nueva Generación y La Municipalidad de Temuco, aprobada por Decreto Alcaldicio N°295 de fecha de 02 de febrero 2016
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos El Aromo de La Nueva Generación, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 22 de Marzo del 2017
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación Contrato de Comodato", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos El Aromo de La Nueva Generación, personalidad jurídica N°360, por escritura pública de fecha 22 de marzo del año 2017.
- 2.-La modificación convenida consiste en reemplazar la cláusula tercera, por lo siguiente: "TERCERO: PLAZO DEL COMODATO: El comodato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento."
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- J.J.VV. El Aromo de La Nueva Generación.
- Administrador municipal
- Administración y Finanzas.
- Secplac.



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



1260030

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2337/2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA DE VECINOS EL AROMO DE LA NUEVA GENERACIÓN

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra y como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS EL AROMO DE LA NUEVA GENERACIÓN**, personalidad jurídica trescientos sesenta de fecha veinte de enero del dos mil quince, representada por don **VICTOR HERNAN FLORES LARENAS**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha Junta, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco; mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido la siguiente modificación de contrato de comodato que se

regirá por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cinco de fecha dos de febrero del dos mil dieciséis, se aprobó contrato de comodato, otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de enero del dos mil dieciséis, repertorio instrumentos públicos número seiscientos tres guion dos mil dieciséis, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Junta de Vecinos El Aromo de La Nueva Generación, un inmueble consistente en un Lote de Equipamiento Comunitario, de una superficie aproximada de seis mil cuatrocientos sesenta y seis coma setenta y cinco metros cuadrados, que forma parte del loteo efectuando en el inmueble denominado Lote B Uno de una superficie aproximada de veinticinco mil ciento ocho coma cero metros cuadrados, ubicado en el sector Coihueco, de la Comuna de Temuco; siendo sus deslindes especiales los siguientes; NORTE: en sesenta y tres coma cincuenta metros con pasaje tres, y formando martillo con línea anterior, en quince metros con área verde, en diez metros con calle uno, en ocho metros con lote noventa y cinco; en ocho metros con lote noventa y cuatro, en ocho metros con lote noventa y tres, en ocho metros con lote noventa y dos, en ocho metros con lote noventa y uno; SUR: en ciento veinticuatro coma ochenta metros con lote B uno guion B de propiedad municipal; ORIENTE: en treinta y ocho coma diez metros con avenida Javiera carrera, y formando un martillo con línea anterior, en cuarenta y ocho metros con área verde; y PONIENTE: en línea quebrada en veintiséis metros y treinta y siete coma cincuenta metros con otros propietarios. Inscrito a fojas número diez mil cuatrocientos ocho vuelta, número seis mil setecientos diecinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año dos mil tres. Rol de la propiedad ante el servicio de impuestos internos, es el número dos mil seiscientos noventa

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



y siete guion cuarenta y nueve.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco adoptado en sesión de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LA JUNTA DE VECINOS EL AROMO DE LA NUEVA GENERACIÓN**, vienen en modificar el contrato de comodato de fecha veintisiete de enero del dos mil dieciséis, en el sentido de reemplazar la cláusula tercera, por lo siguiente:" **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO:** *El comodato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento."* **TERCERO:** Se deja constancia que el inmueble objeto de este Comodato se encuentra en posesión de la **JUNTA DE VECINOS EL AROMO DE LA NUEVA GENERACION**, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera. **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de comodato de fecha veintisiete de enero del dos mil dieciséis. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos de notaria a que den origen la presente escritura, será de cargo de la comodataria. **SEPTIMO:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de

diciembre del dos mil dieciséis y la personería de don **VICTOR HERNAN FLORES LARENAS**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS EL AROMO DE LA NUEVA GENERACION**, consta en certificado emitido por el Secretario Municipal don Juan Araneda Navarro, de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, en que se acredita la vigencia del directorio. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos treinta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
VICTOR HERNAN FLORES LARENAS
En rep. JUNTA DE VECINOS EL AROMO
DE LA NUEVA GENERACION



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 28 MAR. 2017

